

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 3 de mayo de 2021.

Informo a la señora juez que el rematante dio cumplimiento a lo ordenado en diligencia de remate, cancelando dentro del término concedido, el valor del impuesto del 5% y el saldo del valor del remate.

A Despacho.



RAD.2015-00275-00
AUTO INTERLOC. 536

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS Mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a darle aplicación a lo prescrito por el artículo 453 C.G.P., declarando aprobada la diligencia de remate llevada a cabo dentro del proceso ejecutivo con acción mixta, promovido a través de apoderado judicial por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DORA EDILSA GARCIA CORTES.

El día siete (7) de abril hogaño, se llevó a cabo la diligencia de remate dentro del presente proceso ejecutivo con acción mixta promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DORA EDILSA GARCIA CORTES.

El artículo 453 del Código General del Proceso, establece:

"pago del precio e improbación del remate. El rematante deberá consignar el saldo del precio dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia a órdenes del juzgado de conocimiento, descontada la suma que depositó para hacer postura, y presentar el recibo de pago del impuesto de remate si existiere el impuesto..."

El artículo 455 ibidem expresa que cumplidos los deberes previstos en el inciso primero del art.453, el juez aprobará el remate.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN REMATADO

Automóvil de Servicio Público Taxi, de placas SPE 144 marca Chevrolet, modelo 2014, Línea 7:24, cilindraje 995, color amarillo, chasis 9GAMM6108EB012880, Motor B10S1997601KC2, 4 puertas, matriculado en la Secretaría de T y T de La Dorada, Caldas, Número de Documento de Importación 032013000541888, Fecha Documento de Importación 09-05-2013, Ciudad de Importación Bogotá, el vehículo fue avaluado en la suma de VEINTIUN MILLONES NOVIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$21.967.400), discriminado así

Vr. Automóvil	\$ 3.967.400
Vr. Cupo	\$18.000.000
Total avalúo	<u>\$21.967.400</u>

TRADICION

Número de Documento de Importación 032013000541888, Fecha Documento de Importación 09-05-2013, Ciudad de Importación Bogotá.

La señora LAURA ALEJANDRA SEPÚLVEDA RUIZ, consignó oportunamente dentro del término de ley, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (6.580.000) M/CTE, equivalente al saldo del remate, teniendo en cuenta que el vehículo automotor se adjudicó en la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$15.380.000) M/CTE.

Así mismo, consignó la suma de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$769.000) M/CTE, la anterior suma corresponde al impuesto previsto en la Ley 1743 artículo 12, con destino al Consejo Superior de la Judicatura en la cuenta N°3-0820-000635-8 del Banco Agrario de Colombia S.A.

En este orden de ideas, y por reunirse los requisitos legales se aprueba el remate, y se ordena la expedición de copia auténtica del acta de remate y del presente auto al rematante, a fin de que se haga el correspondiente registro en la Secretaría de Tránsito y Transportes de La Dorada, Caldas.

Con fundamento en el artículo 455 C.G.P. se dispone la cancelación del embargo del vehículo automotor subastado. Para el efecto se librarán los oficios al funcionario encargado del registro y el levantamiento del secuestro que pesa sobre el mencionado bien.

Se ordenará a la Secretaría de Tránsito y Transportes de esta ciudad, realizar la mutación elaborando la nueva tarjeta de propiedad del vehículo subastado, a nombre de la rematante LAURA ALEJANDRA SEPÚLVEDA RUIZ c.c. 1.054.556.213

Se ordenará a la Empresa Gran transportadora Rio Tax donde se encuentra afiliado el vehículo (taxi) subastado, hacer la mutación del cupo a nombre de la nueva propietaria - rematante - LAURA ALEJANDRA SEPÚLVEDA RUIZ c.c. 1.054.556.213, cupo avaluado por \$18.000.000, independiente del avalúo del vehículo automotor.

Notifíquese al secuestre señor RAMIRO QUINTERO MEDINA, que ha cesado en sus funciones como tal y que deberá hacer entrega inmediata a la rematante LAURA ALEJANDRA SEPÚLVEDA RUIZ, del vehículo Automóvil de Servicio Público Taxi, de placas SPE 144 marca Chevrolet, modelo 2014, Línea 7:24, cilindraje 995, color amarillo, chasis 9GAMM6108EB012880, Motor B10S1997601KC2, 4 puertas, matriculado en la Secretaría de T y T de La Dorada, Caldas. Así mismo presentará informe final y aprobado de su gestión, dentro de los diez días siguientes a su notificación para fijarle los honorarios definitivos.

Así las cosas, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 455-7 del Código General del Proceso, se ordenará la entrega del producto del remate al acreedor hasta la concurrencia del crédito. Sin embargo, del producto del remate se reservándose la suma necesaria para el pago de impuestos y gastos del parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien al rematante.

Así las cosas, se tiene que la rematante sólo adquiere el compromiso de pago, a partir del día en que se le adjudica el referido vehículo automotor, como quiera que el remate es una venta forzada y se parte de la base de que quien tiene la obligación de cancelar las acreencias pendientes antes de tal adjudicación es el anterior propietario, por lo tanto es procedente una vez realizada la entrega real y material del vehículo subastado y cumplidos los requisitos previstos en el numeral 7 del artículo 455 C.G.P, por parte de la adjudicataria, se ordenará el reembolso de las sumas que hayan cancelado por concepto de impuestos, parqueo o depósito, etc.,

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR la diligencia de remate llevada a cabo el día (7) de abril del año avante, dentro del proceso de ejecución con acción mixta promovido mediante gestor judicial por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DORA EDILSA GARCIA CORTES del siguiente bien:

Automóvil de Servicio Público Taxi, de placas SPE 144 marca Chevrolet, modelo 2014, Línea 7:24, cilindraje 995, color amarillo, chasis 9GAMM6108EB012880, Motor B10S1997601KC2, 4 puertas, matriculado en la Secretaría de T y T de La Dorada, Caldas.

TRADICION: Número de Documento de Importación 032013000541888, Fecha Documento de Importación 09-05-2013, Ciudad de Importación Bogotá.

SEGUNDO: Tener en cuenta como abono al crédito al momento de efectuar la liquidación adicional del mismo, el valor total por el que se adjudicó el vehículo subastado.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 455 C.G.P. se dispone la cancelación del embargo del vehículo subastado. Para el efecto se librará oficio a la Secretaría de Tránsito y Transportes de La Dorada, Caldas, donde se encuentra matriculado el rodante y el levantamiento del secuestro que pesa sobre el mencionado bien.

PARÁGRAFO: Notifíquese al secuestre señor RAMIRO QUINTERO MEDINA , que ha cesado en sus funciones como tal y que deberá hacer entrega inmediata a la rematante LAURA ALEJANDRA SEPÚLVEDA RUIZ, del vehículo Automóvil de Servicio Público Taxi, de placas SPE 144 marca Chevrolet, modelo 2014, Línea 7:24, cilindraje 995, color amarillo, chasis 9GAMM6108EB012880, Motor B10S1997601KC2, 4 puertas, matriculado en la Secretaría de T y T de La Dorada, Caldas, que ha cesado en sus funciones como tal y que deberá hacer entrega inmediata de vehículo bajo su custodia al rematante. Así mismo presentará informe final y aprobado de su gestión, dentro de los diez días siguientes a su notificación para fijarle los honorarios definitivos.

CUARTO: EXPÍDASE al rematante copia auténtica del acta de remate y del presente auto, a fin de que se haga el correspondiente registro en la Secretaría de Tránsito y Transportes de La Dorada, Caldas, donde se encuentra matriculado el rodante.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría de Tránsito y Transportes de esta ciudad, realizar la mutación del vehículo subastado elaborando la nueva tarjeta de propiedad, a nombre del rematante LAURA ALEJANDRA SEPÚLVEDA RUIZ c.c. 1.054.556.213.

SEXTO: ORDENAR a la Empresa Gran transportadora Rio Tax donde se encuentra afiliado el vehículo (taxi) subastado, hacer la mutación del cupo a nombre de la nueva propietaria - rematante - LAURA ALEJANDRA SEPÚLVEDA RUIZ c.c. 1.054.556.213, cupo avaluado por \$18.000.000, independiente del avalúo del vehículo automotor.

SEPTIMO: Una vez ejecutoriado el presente proveído realícese por secretaría la liquidación adicional del crédito y de las costas. Una vez en firme, se ordenará la entrega del producto del remate al acreedor hasta la concurrencia del crédito.

OCTAVO: REALIZADA la entrega real y material de vehículo rematado y cumplidos los requisitos previstos en el numeral 7 del artículo 455 C.G.P, por parte de la adjudicataria se ordenará el reembolso de las sumas que hayan cancelado por concepto de impuestos, parqueo o depósito, etc.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.069 del 7 de mayo de 2021


JUAN CARLOS TORRES
SECRETARIO

